

**CD-36/2023**

---

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA  
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

---

ACTA No. 36/2023

CD-36/2023

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves catorce de septiembre del año dos mil veintitrés, presentes en sesión ORDINARIA número: TREINTA Y SEIS /DOS MIL VEINTITRÉS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Beloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado, Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego; y 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 35/2023 CELEBRADA EL DIA JUEVES TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
- IV. PRESENTACIÓN MEMORIA DE LABORES DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) APROBADA POR CAPRES (PERIODO JUNIO 2022 A MAYO 2023).
- V. INFORME DE RESULTADO DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

- VIII. APROBACIÓN DE NORMATIVA INTERNA “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS COMPRAS PÚBLICAS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA)
- IX. APROBACIÓN DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL “MANUAL DE TRATAMIENTO DE RIESGOS PARA DIVERSOS GRUPOS DE INTERÉS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA)”

XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

**PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

**PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.**

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

**PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 35/2023, CELEBRADA EL JUEVES TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SIN MODIFICACIONES.**

**LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO–TREINTA Y SEIS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 01/36.2023).**

a) Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Treinta y Cinco-Dos Mil Veintitrés, celebrada el jueves treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Treinta y Cinco-Dos Mil Veintitrés.

**PUNTO IV. PRESENTACIÓN MEMORIA DE LABORES DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) APROBADA POR CAPRES (PERIODO JUNIO 2022 A MAYO 2023).**

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Comunicaciones, presenta para conocimiento de Consejo Directivo, Memoria de Labores del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) aprobada por CAPRES (periodo junio 2022 a mayo 2023).

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la Encargada de la Unidad de Comunicaciones, Licenciada Norma Tatiana Durán Torres presenta para conocimiento de Consejo Directivo a través de Memorandum 13/2023 de fecha catorce de septiembre del presente año, Memoria de Labores del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), aprobada por CAPRES (periodo junio 2022 a mayo 2023).
- II. Que, en fecha once de julio del año dos mil veintitrés se recibió por parte de la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la República (SECOM) los **"Lineamientos que debe contener la elaboración de la Memoria de Labores Institucional correspondiente al periodo de junio dos mil veintidós a mayo dos mil veintitrés"**. Que, en la misma fecha a través de la Unidad de Comunicaciones se requirió a las unidades organizativas la información solicitada por la SECOM, con el objetivo de dar inicio con el proyecto borrador denominado Memoria de Labores del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- III. Que, en fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés sobre los lineamientos establecidos por CAPRES se remitió para revisión el proyecto Memoria de Labores Institucional por el periodo comprendido de junio dos mil veintidós a mayo dos mil veintitrés.
- IV. Que, en fecha veintiocho de agosto del presente año, CAPRES a través de su delegado informa que el **Contenido** de la Memoria de Labores del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por el periodo de junio dos mil veintidós a mayo dos mil veintitrés ha sido revisado y aprobado; siempre utilizando el canal de whatsapp, por lo que se procede al montaje de dicho documento en la línea gráfica remitida por la SECOM.
- V. Que, en fecha once de septiembre del presente año, la Secretaría de Comunicaciones (SECOM) notifica a través de correo electrónico que el documento Memoria de Labores del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria por el periodo comprendido junio dos mil veintidós a mayo dos mil veintitrés, cumple con los lineamientos requeridos, por lo cual se procede a ser publicado en nuestro sitio Web.

- VI. Que, la base legal para la presente solicitud es de conformidad a lo establecido en:
  - i) la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, Artículo 21: «Son atribuciones del Consejo Directivo, literal l) Aprobar la Memoria Anual de Actividades; ii) Reglamento de La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, Artículo 40: «Son atribuciones del Consejo Directivo, literal i) Aprobar la Memoria Anual de Actividades.
  
- VII. Que, la Memoria de Labores es un documento creado, con el fin de dar a conocer información específica del que hacer de la institución, está enfocada a resultados anuales de las gestiones administrativa, operativa y financiera del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por el periodo comprendido de junio dos mil veintidós a mayo dos mil veintitrés.
  
- VIII. Que, la información reportada en la Memoria de Labores Institucional se desarrolló de conformidad a los objetivos estratégicos y metas trazadas en el Plan Estratégicos Institucional 2022-2024 y Planes Operativos Anuales 2022 y 2023.
  
- IX. Que, la estructura de contenido de la Memoria de Labores del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por el periodo comprendido de junio dos mil veintidós a mayo dos mil veintitrés, es la siguiente: i) Resumen Ejecutivo; ii) Plan Institucional; iii) Gestión Estratégica Institucional; iv) Coordinación Institucional; v) Servicios Prestados a la Población; vi) Gestión Financiera y Ejecución Presupuestaria; vii) Proyecciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS–TREINTA Y SEIS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 02/36.2023).**

- a. Darse por enterado del cumplimiento a los Lineamientos girados por CAPRES, para la elaboración de la Memoria de Labores del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por el periodo comprendido de junio dos mil veintidós a mayo dos mil veintitrés.
  
- b. Darse por enterado de la aprobación por parte de la Secretaria de Comunicaciones (SECOM) de la Memoria de Labores del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por el periodo comprendido de junio dos mil veintidós a mayo dos mil veintitrés.
  
- c. Instruir a Presidencia divulgar la Memoria de Labores Institucional del periodo comprendido de junio dos mil veintidós a mayo dos mil veintitrés; asimismo sea colocada en el Portal de Transparencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

**PUNTO V. INFORME DE RESULTADO DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Desarrollo Empresarial, presenta para conocimiento de Consejo Directivo, Informe de Resultado de Ferias de Emprendimiento correspondiente al mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO.**

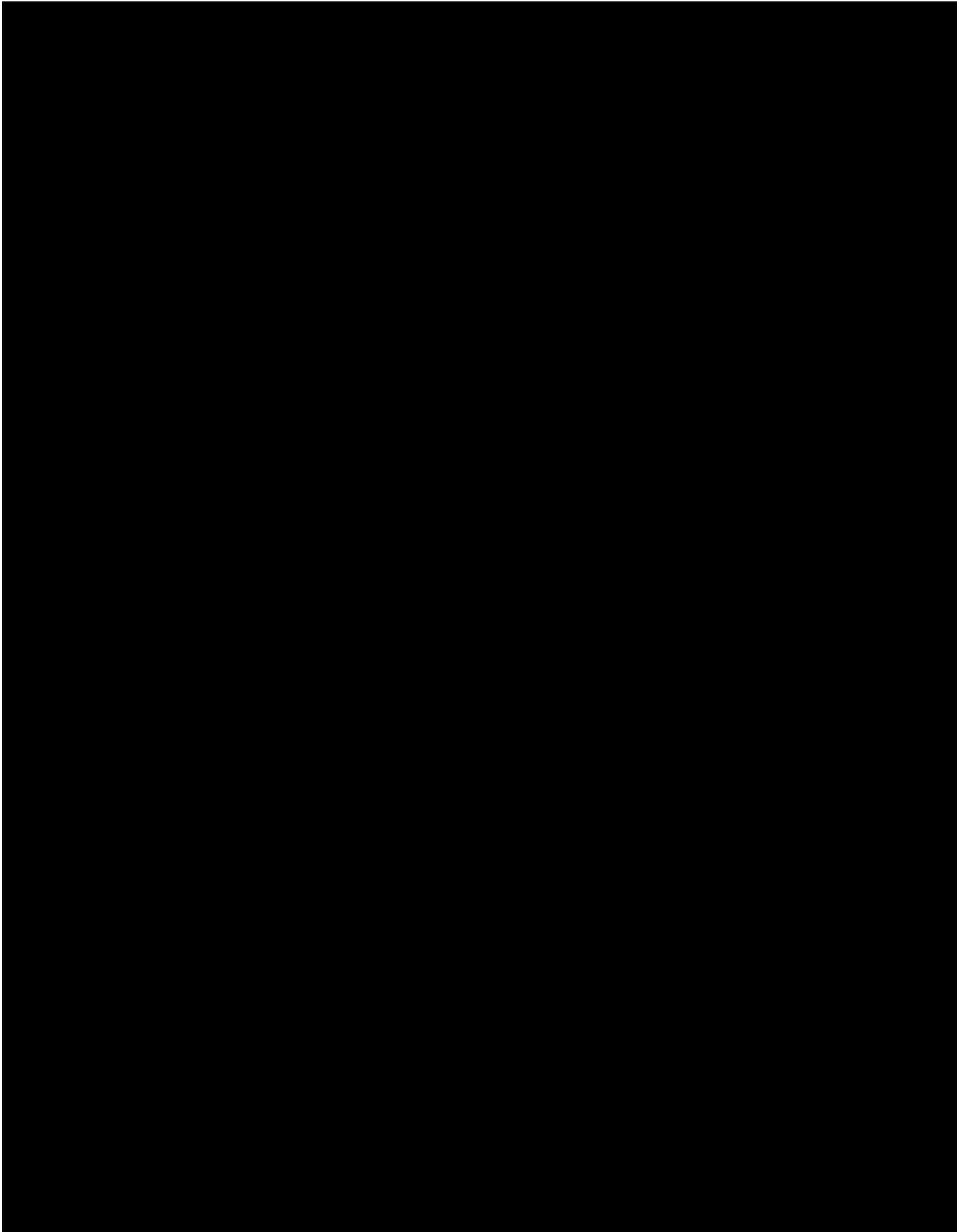
- I. Que, en atención a Acuerdo de Consejo Directivo número 06/043.2019, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, en el cual se instruye al Encargado de Desarrollo Empresarial, señor José Enrique Cardona: *e) presentar informe por escrito sobre los resultados por cada fecha en la cual se han realizado los Ecosistemas*, se remite a través de Memorándum número 17/2023, de fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés, el Informe de Resultado de Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, correspondiente al mes de agosto del año dos mil veintitrés.
- II. Que, las Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) brindan espacios temporales que tienen como objetivo brindar apoyo a los microempresarios y las microempresarias para que ofrezcan sus productos y/o servicios.
- III. Que, las Ferias de Emprendimiento tienen como base legal el "Reglamento Institucional de los Ecosistemas de Emprendimientos Financieros y Comerciales del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA".
- IV. Que, en el mes de agosto del año dos mil veintitrés, se realizó un total de ONCE (11) Ferias de Emprendimiento durante las fechas 18, 21, 22, 24, 25, 26, 28 29 y 31 de agosto del año dos mil veintitrés, en las siguientes instalaciones: Dirección General de Aduanas San Bartolo, Ilopango; ANDA Plantel EX IVU; ANDA Región Metropolitana; ANDA Plantel El Coro; Hospital El Salvador; Subdirección de Administración de la Policía Nacional Civil; Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN; Alcaldía Municipal de Nejapa; Consejo Nacional de la Primera Infancia Niñez y Adolescencia (CONAPINA); Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE) y Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBTD), participando un total de trescientas veinticinco (325) mujeres microempresarias y ciento ochenta y dos (182) hombres microempresarios, totalizando una participación de quinientos siete (507) emprendedoras y emprendedores; generando una venta total de veintiún mil ciento noventa y uno 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$21,191.22). Así mismo, cabe mencionar que,

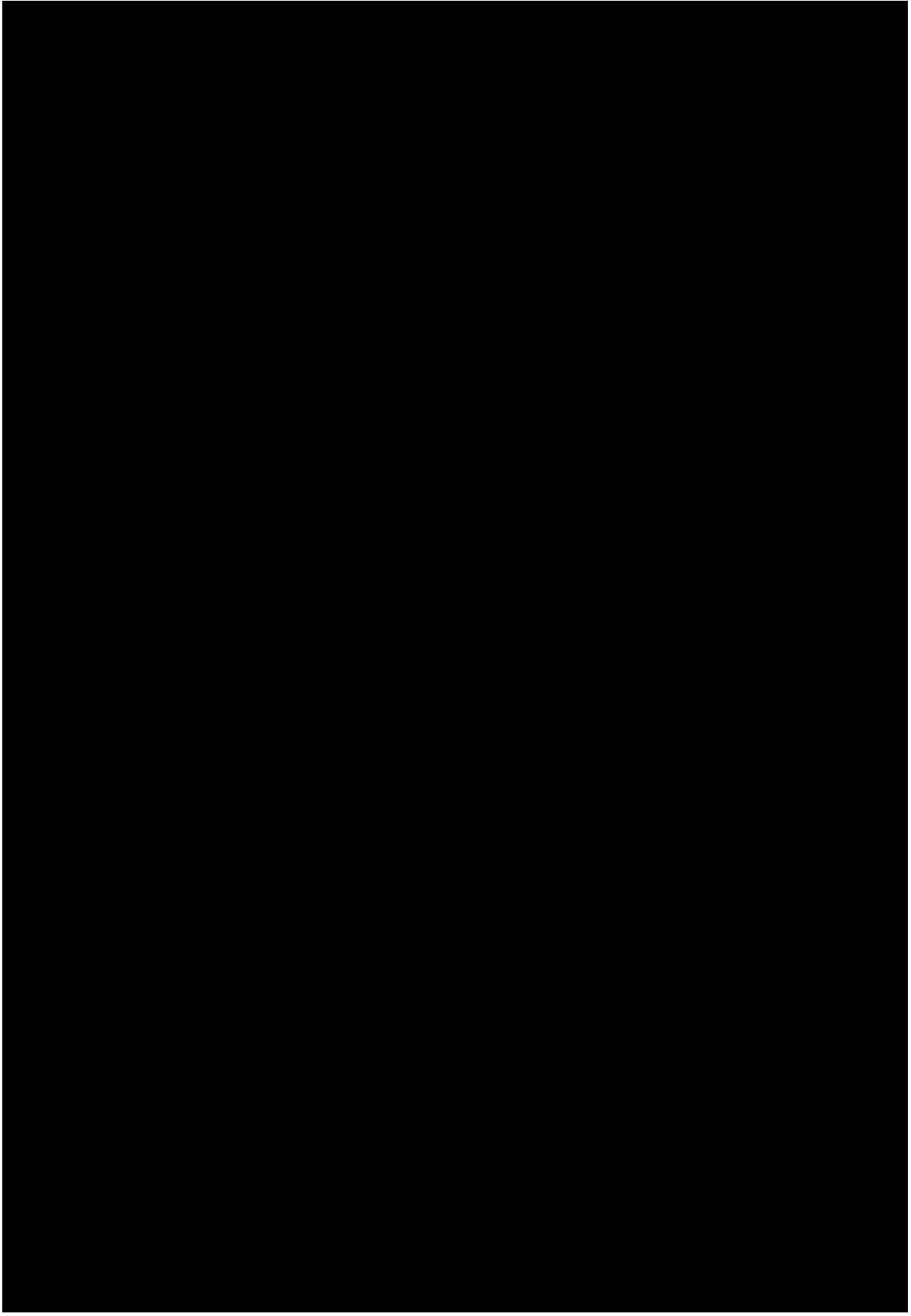
en fechas 21, y 22 de agosto del presente año, se realizaron ferias de manera simultánea.

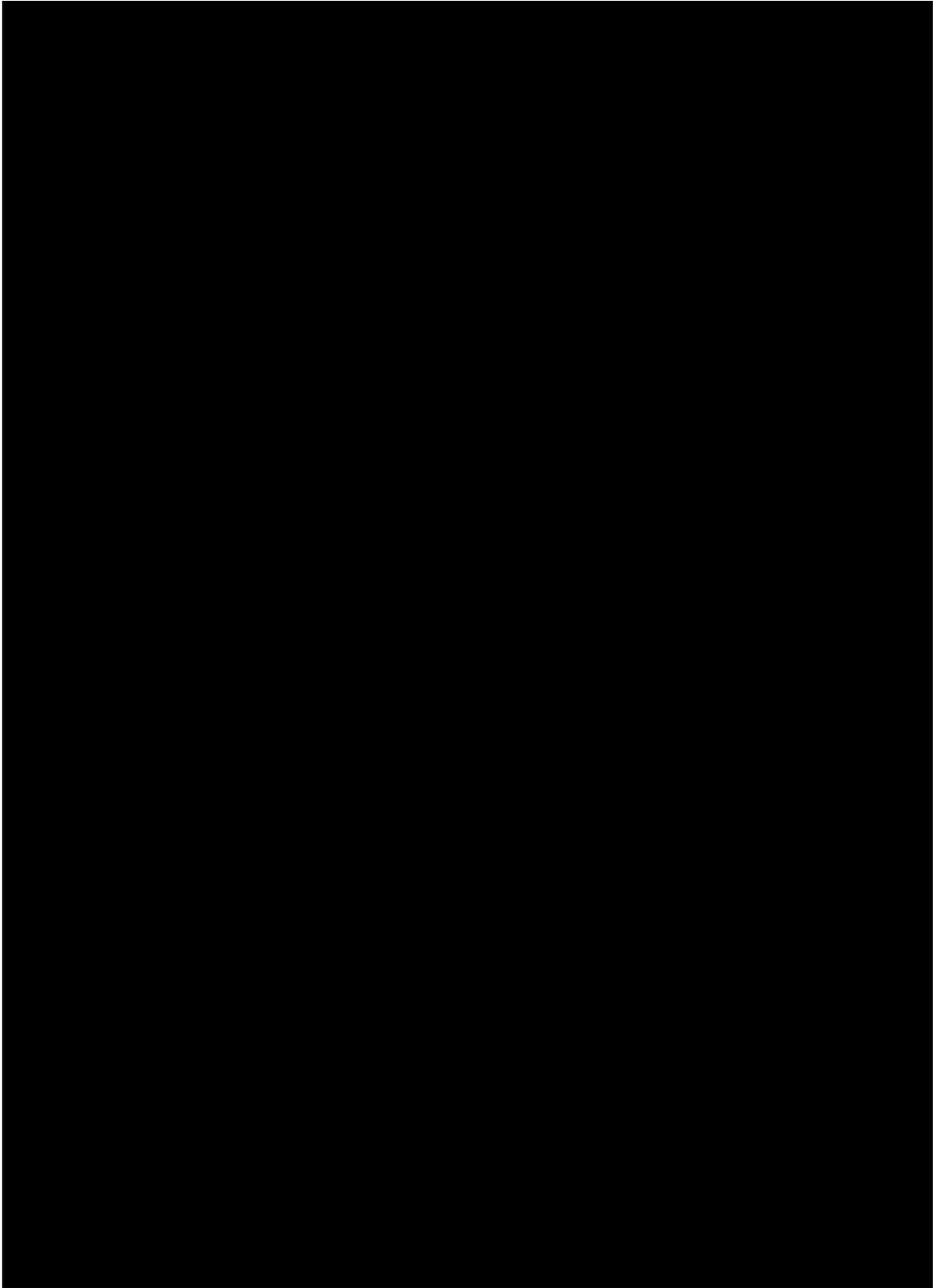
- V. Que, las Ferias de Emprendimientos desarrolladas durante el mes de agosto del presente año, se gestionaron a través de cruce de cartas entre titulares de instituciones autónomas y Ministerios.
- VI. Que, durante el desarrollo de las Ferias de Emprendimiento del mes de agosto del año dos mil veintitrés, participaron mujeres microempresarias y jóvenes emprendedores, provenientes de los Departamentos y Municipios de San Salvador, La Libertad, Cuscatlán, Mejicanos, Apopa, Suchitoto, Cojutepeque, Santa Tecla, entre otros.
- VII. Que, en fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, personal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) participó en ventanilla informativa de los productos y servicios financieros en el evento Ciudad Mujer Comunitaria, el cual se realizó en el Municipio de Ayutuxtepeque.
- VIII. Que, en fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintitrés, personal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) participó en ventanilla informativa de los productos y servicios financieros en el evento Ciudad Mujer Comunitaria, el cual se realizó en el Municipio de Zaragoza. Que, en esta misma fecha el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) recibió invitación por parte de la Escuela Superior de Economía y Negocios para participar en el “Congreso Internacional Emprendedor”, en el Auditorio de dicha universidad.
- IX. Que, en fecha treinta de agosto del presente año, la Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, en representación de la institución, recibe reconocimiento por ser socio aliado del Programa Jóvenes Super Pilas organizado por Word Visión El Salvador.
- X. Que, durante el mes de agosto del presente año, la Unidad de Desarrollo Empresarial atendió diez solicitudes de créditos en Oficinas Centrales del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO TRES-TREINTA Y SEIS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 03/36.2023).**

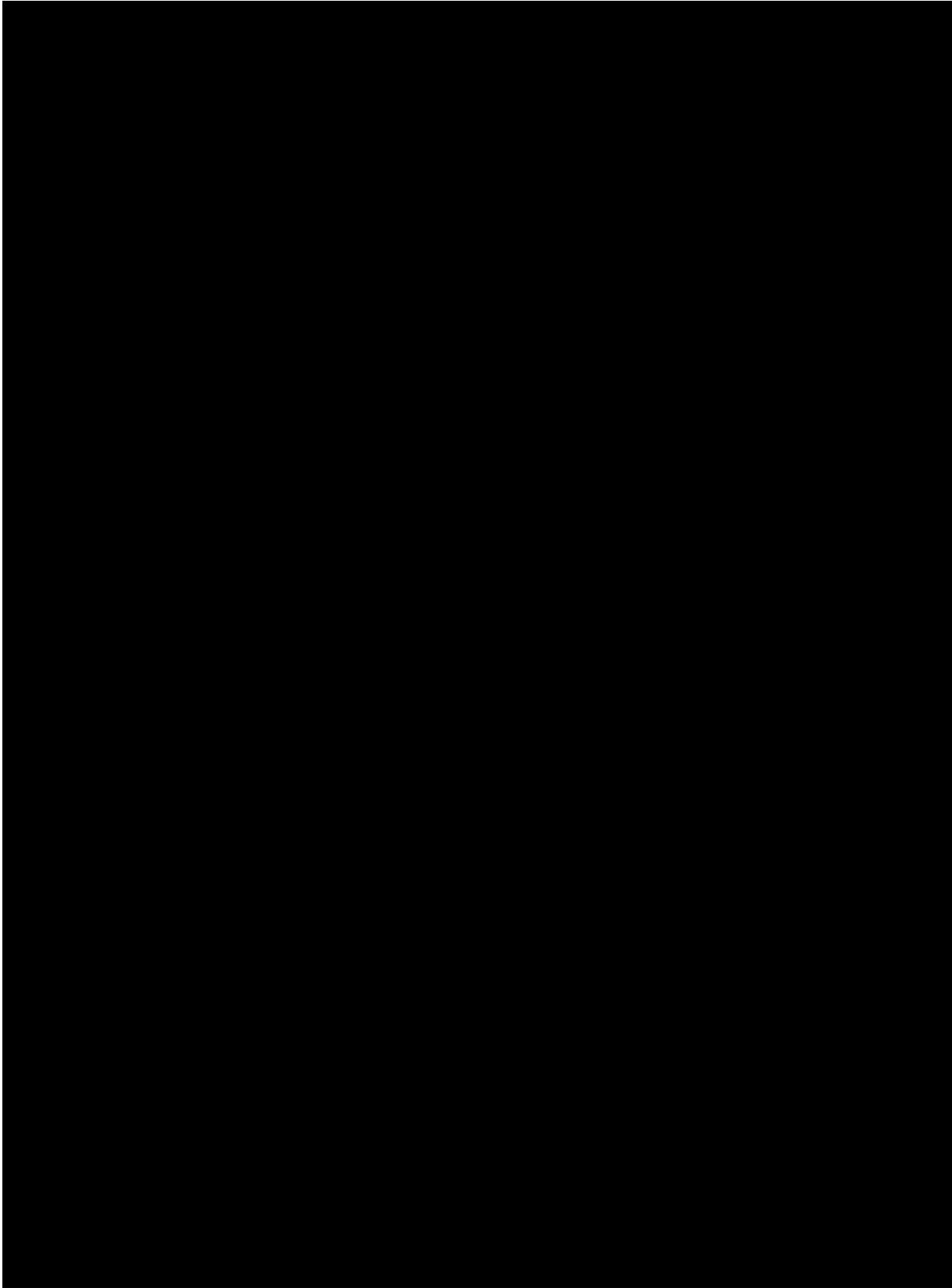
- Darse por enterado del informe de Resultado de Ferias de Emprendimiento correspondiente al mes de agosto del año dos mil veintitrés.







L  
t  
l  
t  
  
l



**PUNTO VIII. APROBACIÓN DE NORMATIVA INTERNA "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS COMPRAS PÚBLICAS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).**

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Compras Públicas, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de normativa interna "Manual de Compras Públicas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la Licenciada María Magdalena Nóchez García, Encargada de la Unidad de Compras Públicas, a través de Memorandum UCP-023/2023, de fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación del instrumento administrativo denominado Manual de Compras Públicas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, mediante Decreto Legislativo No. 652, la Asamblea Legislativa aprobó La Ley de Compras Públicas, publicada en el Diario Oficial No. 43 Tomo No. 438 del dos de marzo del año dos mil veintitrés, cuya vigencia inicia ocho (8) días después de su publicación en el Diario Oficial y con vigencia a partir del diez de marzo del año dos mil veintitrés.
- III. Que, se hace necesario establecer las normas básicas que conllevará a realizar contratación de manera, efectiva, transparente y legal, garantizando de manera sistemáticas y transparente la ejecución ágil y oportuna de los procesos de compras públicas, encaminada al uso eficiente de los recursos institucionales.
- IV. Que, la propuesta de creación e implementación del Manual de Compras Públicas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presentada por la Encargada de la Unidad de Compras Públicas, es de conformidad a lo establecido en el Instructivo para la Administración y Homologación de Instrumentos Administrativos, aprobado en Sesión de Consejo Directivo Número CERO SIETE/DOS MIL VEINTIDOS, Acuerdo VI, celebra en fecha diez de febrero del año dos mil veintidós, el cual establece la guía para la uniformidad y estandarización de los documentos normativos internos establecidos en dicho instructivo.
- V. Que, la base legal de la propuesta presentada por Licenciada María Magdalena Nóchez, Encargada de la Unidad de Compras Públicas es de conformidad a lo establecido en: i) La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, Artículo 21, Son atribuciones del Consejo

Directivo, literal d) Aprobar las normas administrativas necesarias; ii) Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, Artículo 41, El Consejo tendrá las facultades siguientes, literal d): Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución; iii) Instructivo para la Administración y Homologación de Instrumentos Administrativos, Autorización de Documentos Normativos del FOSOFAMILIA 2.13 Se establecen los siguientes niveles de autorización: Consejo Directivo: Manuales, Códigos, Organigramas, Reglamentos, Políticas, Instructivos.

- VI. Que, el Manual de Compras Públicas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), tiene como objetivo proporcionar una guía práctica regulando el ciclo de las compras públicas de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, vigente a partir del diez de marzo del año dos mil veintitrés. Asimismo, establece las normas básicas que conllevará a realizar contratación de manera efectiva, transparente y legal, garantizando de una manera sistemática y transparente a la ejecución ágil y oportuna de los procesos de compras públicas, encaminada al uso eficiente de los recursos Institucionales, asegurando la equitatividad de la libre competencia entre los proveedores; mejorando así, las condiciones de precios ofertados, calidad, financiamiento y oportunidad para la Institución; atendiendo la centralización normativa y descentralización operativa salvaguardando con ello la transparencia de las operaciones realizadas por la Institución.
- VII. Que, la propuesta de creación e implementación del Manual de Compras Públicas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presenta la siguiente estructura de contenido: i) Generalidades; ii) Planificación y Presupuesto; iii) Ejecutores de las Contrataciones, sus responsabilidades y aprobaciones; iv) Método de Contratación aplicables para bienes y servicios de no consultoría, consultoría niveles de aprobación; v) Oficial de Cumplimiento; vi) Expediente consolidado de las adquisiciones; vii) Procedimiento general para la compra de bienes y servicios del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA); viii) Tabla de Contenido del Expediente; ix) Otras disposiciones; x) Derogatoria; xi) Aprobación y Vigencia; xii) Formularios.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-TREINTA Y SEIS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 06/36.2023).**

- a. Aprobar el Manual de Compras Públicas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

- b. Instruir a Presidencia y/o Dirección Ejecutiva, divulgar a todas las unidades organizativas el Manual de Compras Públicas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), una vez aprobado por Consejo Directivo.

**PUNTO IX. APROBACIÓN DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL “MANUAL DE TRATAMIENTO DE RIESGOS PARA DIVERSOS GRUPOS DE INTERÉS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA)”**

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Riesgo, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de creación e implementación del Manual de Tratamiento de Riesgos para Diversos Grupos de Interés del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, el Coordinador de la Unidad de Riesgos, Licenciado Herbert Christian Roberto Ellerbrock Henríquez a través de Memorándum referencia No. UR 80B/2023 de fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de creación e implementación del Manual de Tratamiento de Riesgos para Diversos Grupos de Interés del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, la Secretaria de Cumplimiento y Mejora Continua (SCMC) fue creada por Decreto Ejecutivo No. 5 del veintitrés de febrero del año dos mil veintidós que reformó al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE) publicado en el Diario Oficial No. 38, Tomo No. 434 del veintitrés de febrero del año dos mil veintidós; y que fue posteriormente modificada a través del Decreto No. 57 del dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós, publicada en Diario Oficial No. 240, Tomo 437 del veinte de diciembre del año dos mil veintidós.
- III. Que, la recién creada Subsecretaría de Integridad y Cumplimiento (SUBSIC) posee las atribuciones establecidas en el Artículo 53 Ñ, Inciso cuarto en su literal a), el cual textualmente cita: *“La Subsecretaría de Integridad y Cumplimiento tendrá las siguientes funciones: a) Apoyar al Secretario de Cumplimiento y mejora Continua en el desempeño de las funciones establecidas en el Art. 53Ñ en sus literales d), e), o), t), u), v).*
- IV. Que, a iniciativa de la Presidencia de la República, la SUBSIC ha desarrollado el denominado: “Sistema de Gestión de Riesgos de Integridad (SGRI)”, como mecanismo de fortalecimiento al control interno de las instituciones del Órgano Ejecutivo, que procura la eficacia y eficiencia de la administración pública a través de acciones preventivas y de control que permitan la identificación de riesgos,

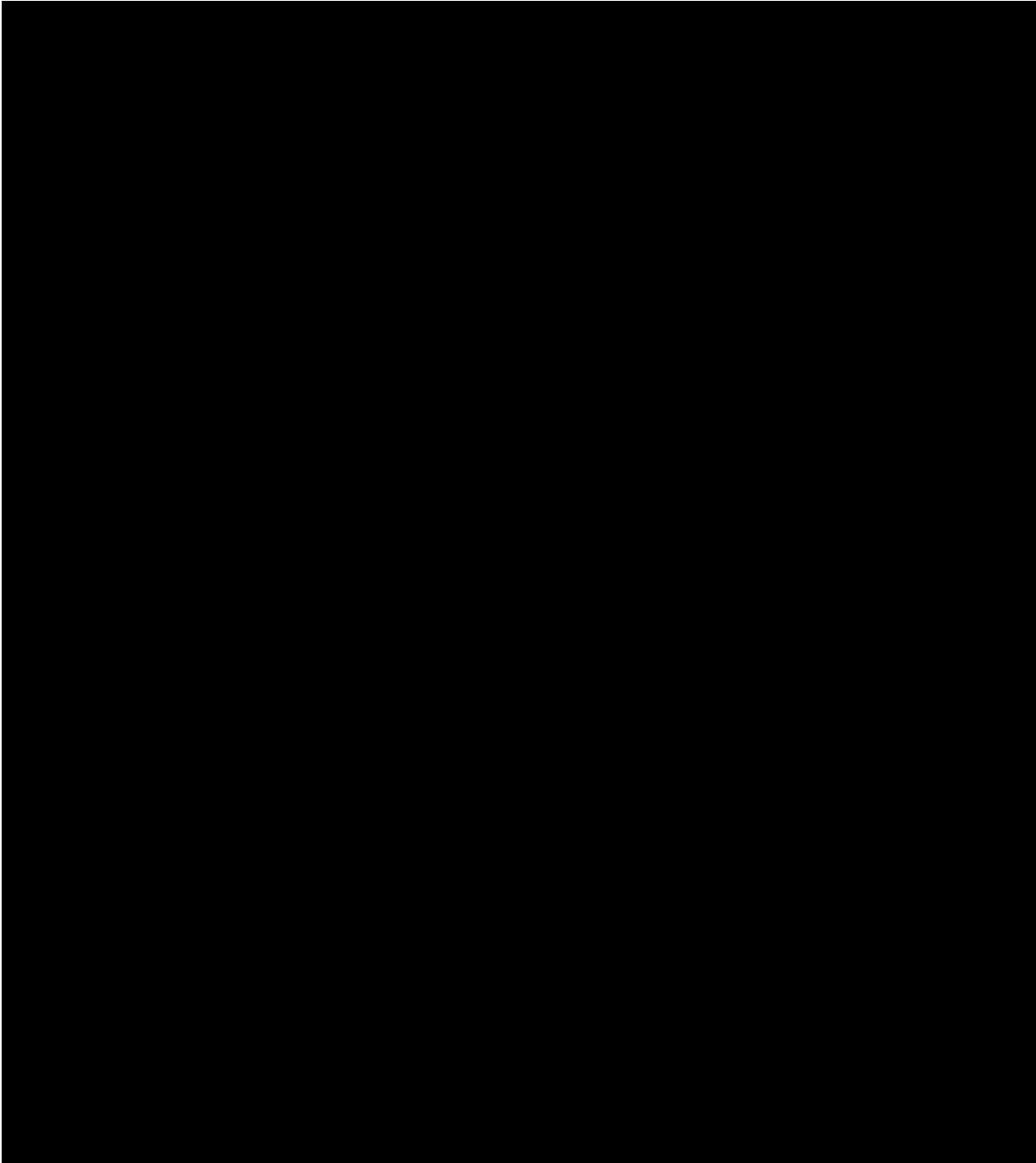
- indicios de corrupción y cualquier otra actuación fraudulenta, arbitraria o en exceso de sus atribuciones por parte de los servidores públicos.
- V. Que, en fecha veintiocho de febrero del presente año, se recibió correspondencia de la Secretaria de Cumplimiento y Mejora Continua, referencia SUBSIC/DIAG/51/28-02-2023, mediante la cual solicitaban el llenado de formularios referidos al Cuestionario de Control Interno y Cumplimiento y, el Cuestionario de Seguridad de la Información del Órgano Ejecutivo; el cual tenía como objetivo efectuar el Diagnostico General de Integridad y Seguridad de la Información del O.E.
- VI. Que, en fecha veintiocho de febrero del presente año, el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) remitió los formularios completados y llenados; así como información adicional que solicitaban
- VII. Que, en fecha veintidós de junio del año dos mil veintitrés se recibió nota de la Secretaria de Cumplimiento de Mejora Continua, Referencia SUBSIC/DIAG/51.A/31.05-2023, la cual citaba en el asunto: SEGUNDA ETAPA DEL DIAGNOSTICO GENERAL DE INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL O.E.
- VIII. Que, en nota antes mencionada notifican que de conformidad a las respuestas brindadas en los formularios se agrupó a la institución en ocho áreas de análisis, las cuales son: **1). Control interno; 2) Ética y Legal; 3) Protocolos y Diligencias; 4) Capacitación Institucional; 5) Canal de Denuncias; 6) Protocolo de investigación y régimen sancionatorio; 7) Anticorrupción; 8) Tecnología de Información (cuestionario total).**
- IX. Que, dentro del apartado Protocolos y Diligencias requieren la creación e implementación de un **Manual de Tratamiento de Riesgos para Diversos Grupos de Interés.**
- X. Que, en cumplimiento a correspondencia recibida de la Secretaria de Cumplimiento de Mejora Continua, Referencia SUBSIC/DIAG/51.A/31.05-2023, SEGUNDA ETAPA DEL DIAGNOSTICO GENERAL DE INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL O.E, por este medio se presenta para consideración del Consejo Directivo solicitud de aprobación de creación e implementación del Manual de Tratamiento de Riesgos para Diversos Grupos de Interés del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- VIII. Que, la base legal de la propuesta de creación e implementación del Manual de Tratamiento de Riesgos para Diversos Grupos de Interés del Fondo Solidario

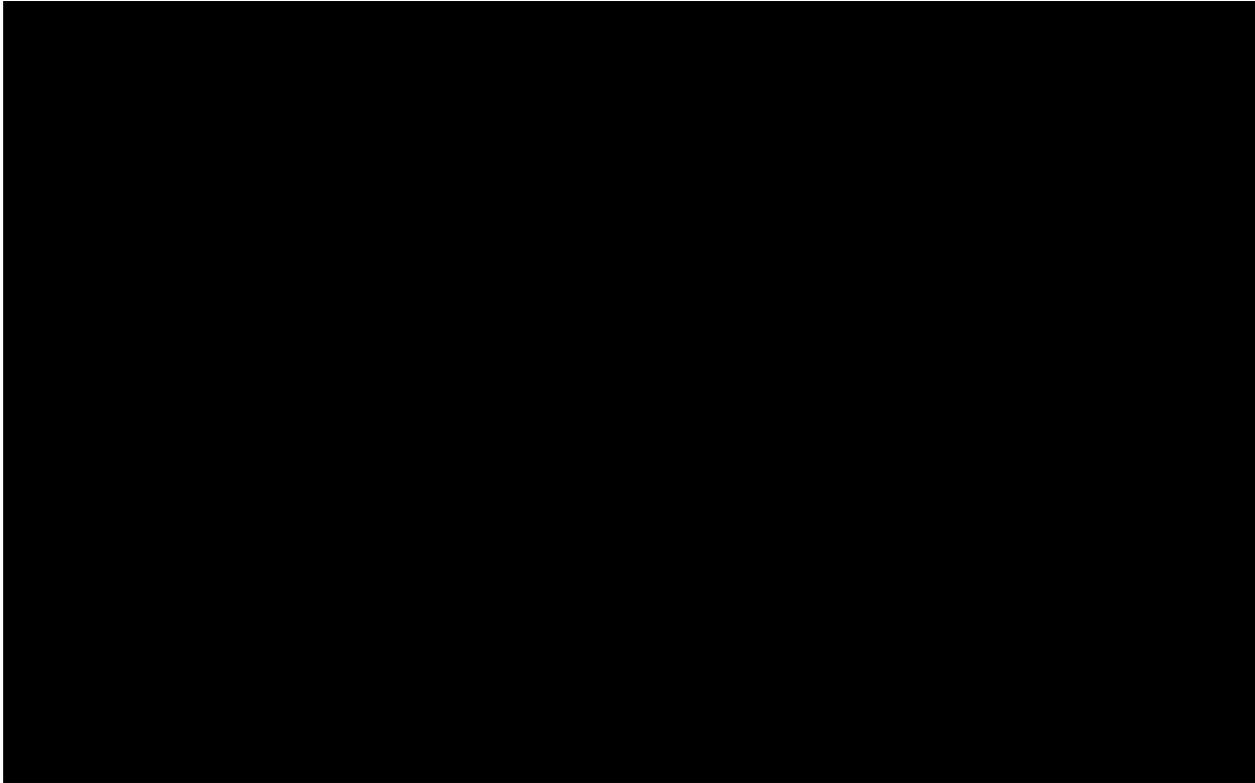
conformidad a: i) Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Artículo 21, Son atribuciones del Consejo Directivo, literal d): Aprobar las normas administrativas necesarias; ii) Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, Artículo 41, el Consejo tendrá las facultades siguientes, literal d): Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución; iii) Instructivo para la Administración y Homologación de Instrumentos Administrativos, Autorización de Documentos Normativos del FOSOFAMILIA 2.13 Se establecen los siguientes niveles de autorización: Consejo Directivo: Manuales, Códigos, Organigramas, Reglamentos, Políticas, Instructivos.

- IX. Que, en cumplimiento a las directrices giradas en nota recibida de la Secretaria de Cumplimiento y Mejora Continua, Referencia **SUBSIC/DIAG/51.A/31.05-2023, SEGUNDA ETAPA DEL DIAGNOSTICO GENERAL DE INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL O.E**, el Coordinador de la Unidad de Riesgos, Licenciado Herbert Ellerbrock, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación del **Manual de Tratamiento de Riesgos para Diversos Grupos de Interés del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA)**; para solventar observación efectuada sobre la falta de un protocolo o manual para el tratamiento de riesgos con: Usuarios, empleados expuestos, agentes y representantes, proveedores, suministradores y distribuidores.
- X. Que, el objetivo de la creación e implementación del Manual de Tratamiento de Riesgos para Diversos Grupos de Interés es proporcionar una guía efectiva que permita al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) identificar y gestionar los riesgos que afectan a los grupos de interés, con el fin de garantizar la seguridad y la satisfacción de usuarios, empleados expuestos, agentes y representantes, proveedores, suministradores y distribuidores en sus relaciones comerciales, laborales y de servicios públicos gratuitos con FOSOFAMILIA.
- XI. Que, el presente instrumento administrativo denominado "Manual de Tratamiento de Riesgos para Diversos Grupos de Interés del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presenta el siguiente contenido: I) Generalidades (Objetivo General y Definiciones); II) Grupos de Interés y Riesgos Asociados (Usuarios; empleados expuestos; agentes y representantes; proveedores, distribuidores y suministradores); III) Aprobación, vigencia y divulgación.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE-TREINTA Y SEIS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 07/36.2023).**

- a. Aprobar la creación e implementación del instrumento administrativo denominado Manual de Tratamiento de Riesgos para Diversos Grupos de Interés del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA)
- b. Instruir a Presidencia y/o Dirección Ejecutiva, divulgar a todo el personal el Manual de Tratamiento de Riesgos para Diversos Grupos de Interés del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) para su conocimiento y aplicación en el ámbito correspondiente.





**PUNTO XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, presidenta y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, VIII, IX y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos VI, VII y X con sus respectivos acuerdos.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO NUEVE–TREINTA Y SEIS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 09/36.2023).**

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, VIII, IX y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos VI, VII y X con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con quince minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Marlon Aldemaro Argueta Espinoza

Miguel Ernesto Santana Belloso

Jacqueline Marisol Salguero de Abrego

Oscar Edenilson Morales Preza